

**558-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas cincuenta y siete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, por el “Partido Nueva República”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	111710364	CINTHIA MARGOTH QUESADA GÓMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	114350848	MARVIN EDUARDO QUESADA GÓMEZ
TESORERO PROPIETARIO	111450445	YENDRY HIDALGO VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	113950730	JUNIOR GERARDO CORDERO MORA
SECRETARIO SUPLENTE	108720539	HEILYN BARRIENTOS VINDAS
TESORERO SUPLENTE	503090920	HERNÁN HERNÁNDEZ ZAPATA

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	111580392	JEFFRY ORTÍZ GAMBOA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	108200582	RÓGER ANTONIO VALVERDE SANCHO
TERRITORIAL	111710364	CINTHIA MARGOTH QUESADA GÓMEZ
TERRITORIAL	503090920	HERNÁN HERNÁNDEZ ZAPATA
TERRITORIAL	111450445	YENDRY HIDALGO VARGAS
TERRITORIAL	114350848	MARVIN EDUARDO QUESADA GÓMEZ
SUPLENTE	110720882	IVANNIA ODILIA NAVARRO NAVARRO
SUPLENTE	108500242	RONALD GERARDO JIMÉNEZ ALTAMIRANO
SUPLENTE	112110172	DINIA SÁNCHEZ MARÍN
SUPLENTE	113950730	JUNIOR GERARDO CORDERO MORA
SUPLENTE	108720539	HEILYN BARRIENTOS VINDAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/pixj  
C.: Exp. 253-2018, Partido Nueva República  
Ref., No.: 4195-2018